

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

**24** *RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2026, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre modificación de los estatutos de la asociación denominada Asociación de Entidades de Inspección de la Comunidad de Madrid (ASEICAM) (N.º de Depósito 28000512).*

Visto el escrito de solicitud de modificaciones estatutarias presentado por D. Jose Manuel Flórez González, en representación de la asociación empresarial denominada Asociación de Entidades de Inspección de la Comunidad de Madrid (ASEICAM) y teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

Que la citada asociación presentó escrito, con registro de entrada 28/2026/000194 en esta Oficina de Depósito de Estatutos de fecha 30 de abril de 2026 por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Se adjunta certificado suscrito por el Gerente, con el visto bueno del Presidente, relativo al acuerdo de modificación estatutaria adoptado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2026.

Asimismo, se adjunta el texto íntegro de los estatutos en su redacción modificada.

En particular, la modificación afecta al artículo 2 de los estatutos de la asociación.

##### Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales que la desarrolla.

A los anteriores Antecedentes, son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977 de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales constituidas al amparo de la Ley 19/77 de 1 de abril y Real Decreto 932/95 de 9 de junio sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

##### Segundo

Que del análisis de la documentación aportada, se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 7.2 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13.3 de la citada disposición reglamentaria.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo,

#### ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de la asociación empresarial Asociación de Entidades de Inspección de la Comunidad de Madrid (ASEICAM); así como la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011 reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 11 de mayo de 2026.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

(03/7.952/26)

